

ANTONIO GARRIGUES WALKER, PRESIDENTE DEL FORO DE LAS EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS

“La transición a la sociedad digital ha descolocado al mundo del derecho”

Asociaciones de gestión de derechos de autor, notarios, abogados, autoridades públicas y privadas de certificación y empresas crean una plataforma permanente de debate sobre la Sociedad de la Información.

JOSÉ F. BELLAMONT, Madrid

Antonio Garrigues Walker (Madrid, 1934), presidente del bufete Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios, ha sido llamado a presidir el Foro de las Evidencias Electrónicas, una plataforma en la que participan las principales empresas de los sectores implicados, entre otros, los de la propiedad intelectual y de la certificación electrónica, para debatir sobre las consecuencias que tienen las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información en las transacciones electrónicas y para generar seguridad jurídica en la nueva situación.

Garrigues, vicepresidente de la Comisión Trilateral, presidente de la Comisión España-Estados Unidos y presidente de la Fundación José Ortega y Gasset, se muestra especialmente sensibilizado con los “profundísimos cambios” que se producen en la actualidad y teme que, en consonancia con un sentimiento generalizado de la sociedad, el derecho y el estamento jurídico no estén haciendo todo lo que podrían en este tema que afecta de forma funda-

“Los cambios afectan básicamente a la creación intelectual y a los contenidos”

mental a la convivencia humana.

Pregunta: ¿Por qué se crea el Foro de las Evidencias Electrónicas?

Respuesta: Lo electrónico se está convirtiendo en un elemento de nuestra vida, en especial de los jóvenes, que lo viven de forma más inmediata. En esta sociedad, en creciente proceso de tecnificación, se va haciendo cada vez más habitual que las pretensiones litigiosas se sustenten en pruebas electrónicas que, por definición, gozan de un carácter de intangibilidad. Uno de los principales problemas de adecuación a los que se enfrenta hoy la humanidad es el paso de lo tangible a lo intangible. Y éste no es un cambio menor porque, en-



Antonio Garrigues Walker, presidente del Foro de las Evidencias Electrónicas. / Rafa Martín

tre otras cosas, lo intangible nos quita asideros dogmáticos. Esto nos ha descolocado y nos ha puesto en una clara situación de inseguridad jurídica. Entiendo que hay motivos de peso para constituir un punto de encuentro entre juristas y técnicos que dé cumplida respuesta a estos desafíos.

P: ¿Cuál es la finalidad del Foro?

R.: Además de servir de punto de encuentro de profesionales del derecho y técnicos donde se proceda a un debate serio, culto y con un adecuado nivel de exigen-

cia, el Foro quiere ser una referencia para el legislador, un lugar donde éste pueda

“Existen motivos de peso para constituir un punto de encuentro entre juristas y técnicos”

acudir cuando tenga que regular sobre nuevas tecnologías. Desgraciadamente, esta materia no es de fácil estudio en las universidades de Derecho españolas. Por este motivo, la sociedad tie-

ne que generar otros mecanismos para que fluyan nuevos conocimientos y experiencias.

P: ¿A qué tipo de servicios afecta el cambio que, según comenta usted, consiste en el paso de lo tangible a lo intangible en el desarrollo del negocio electrónico?

R.: Afecta fundamentalmente al intercambio de información, documentos y bienes intangibles. Más concretamente, a las creaciones intelectuales, al mundo de los contenidos (música, producciones audiovisuales y cinematográficas, soft-

ware, bases de datos y en general el mundo de los documentos electrónicos). Los sectores que se dedican a la comercialización de creaciones intelectuales viven una situación dramática, especialmente como consecuencia de la utilización de

“La documentos electrónicos plantean interrogantes sobre su validez legal”

redes P2P (peer to peer). Por ejemplo, no parece lógico que los avances tecnológicos dejen totalmente desprotegidos a los titulares de los derechos de explotación de las obras musicales frente a una forma de vulneración de sus derechos basada en esos cambios tecnológicos. Por otra parte, la aparición de documentos electrónicos plantea interesantes interrogantes en el mundo del derecho, como la validez jurídica de esos documentos, su presentación en un procedimiento judicial, la desaparición del concepto de original y copia tal como hoy lo entendemos, la necesidad de generar evidencias antirrepudio en destino.... Son situaciones de inseguridad jurídica.

Una plataforma para generar seguridad para el usuario

El Foro de las Evidencias Electrónicas es una plataforma de análisis y discusión jurídica y técnica sobre determinadas consecuencias que se derivan del uso de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información. La finalidad que ha impulsado a los creadores de este foro es generar seguridad jurídica en el ámbito de las transacciones electrónicas, intercambio de documentos y creación y comercialización de contenidos, por ejemplo, vía Internet. Los promotores de esta plataforma entienden que de la seguridad jurídica del mañana depende el tino legislativo de hoy y por eso tratan de aunar esfuerzos dentro de la sociedad civil para que se produzca una transición adecuada a los nuevos tiempos y necesidades. Lo cual se hace desde una doble perspectiva: la de los juristas y la de los técnicos, mediante debates abiertos y a la vez integradores.

Desde derechos de autor hasta entidades certificadoras

Los promotores del Foro de las Evidencias Electrónicas representan a una mayoría de personas, instituciones y asociaciones y empresas, hasta ochenta del sector. Entre los organismos adheridos destacan la Asociación Española de Derechos de la Propiedad Intelectual; la Sociedad General de Autores y Editores; el Consejo General del Notariado; la Agencia Notarial de Certificación; la Fundación para el Estudio de la Seguridad de las Telecomunicaciones; la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre; la Autoridad Pública de Certificación Española; Camerfirma; la Agencia Catalana de Certificación; la Brigada de Investigación Tecnológica de Interior; el Foro de Firma Electrónica; la Mesa Antipiratería; Artistas, Intérpretes Sociedad de Gestión; Business Software Alliance y la Asociación de Distribuidores y Editores de Software.

“No entendemos que la nueva ley incluya la firma electrónica de personas jurídicas”

Pregunta: España es el único país que ha regulado la figura de firma electrónica de personas jurídicas ¿A qué se debe? **Respuesta:** Esta pregunta debería trasladarla al legislador. Nosotros no acabamos de entenderlo. La firma electrónica de personas jurídicas tiene una consecuencia clara: quien recibe el documento firmado electrónicamente no sabe qué persona ha prestado su consentimiento a lo incluido en el documento. Si se continúa con esta posición podría quedar en entredicho la responsabilidad penal en el ámbito societario. Esta postura choca frontalmente con otras iniciativas legislativas que promueven la transparencia corporativa.

P: ¿Qué echa de menos en la Ley de Firma Electrónica? **R:** Básicamente una visión más global. Empezando por la definición de la propia ley, debería haberse llamado Ley del Documento Electrónico. Lo que se consigue con la aplicación de una firma reconocida es la validez jurídica del documento. En esta línea echo en falta la regulación de los documentos originales y las copias o la regulación de las terceras partes de confianza. **P:** ¿Qué supone el DNI electrónico para la Sociedad de la Información? **R:** Puede tener una gran importancia para dotar de seguridad jurídica a las transacciones electrónicas y puede impulsar de forma decisiva el comercio electrónico. El problema se plantea porque en el mismo soporte del DNI se entregará un certificado, lo cual puede resultar incompatible con lo establecido en la Directiva Comunitaria de Firma Electrónica y en la ley española, que imponen que los servicios de certificación se presten en régimen de libre competencia.

P: ¿Qué pediría al nuevo Gobierno sobre este tema? **R:** Que solucione los problemas que tienen planteados las compañías que operan en el mercado de la propiedad intelectual. Conviene transponer, sin más dilación, la directiva sobre derechos de autor. La futura legislación sobre comercio electrónico debería incluir cuestiones de vital importancia, como los enlaces (links) y marcos (frames). En cualquier caso es importante que en lo sucesivo el legislador cuente más con las opiniones de la comunidad jurídica.